En sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a modificar el Estatuto Básico del Empleado Público de manera que las mujeres funcionarias recuperen la posibilidad de ceder al otro progenitor parte del permiso de maternidad, presentada por el Ilmo. Sr. D. Jabi Arakama Urtiaga.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de septiembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Jabi Arakama Urtiaga parlamentario del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara.

La aprobación del Real Decreto-Ley 6/2019, de 1de marzo, supuso indudables avances para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como para la corresponsabilidad en los cuidados. Entre otras medidas, dicha norma amplía el permiso para todos los. progenitores distintos de la madre biológica hasta las 8 semanas en 2019, hasta las 12 en 2020 y hasta las 16 en 2021, igualando por tanto en este último año el periodo de suspensión del contrato de ambos progenitores en caso de nacimiento, adopción o acogimiento.

Sin embargo, la aplicación práctica de la citada modificación legal ha motivado diversas consecuencias contrarias a la corresponsabilidad que dicha modificación pretendía impulsar. En concreto, dado que dicho Real Decreto-Ley hizo desaparecer del Estatuto Básico del Empleado Público el párrafo que explícitamente posibilitaba a las mujeres funcionarias la posibilidad de ceder parte de permiso al otro progenitor, la Seguridad Social –en una interpretación restrictiva– está negando dicho derecho a mujeres funcionarias. De este modo, existen mujeres funcionarias que en fechas anteriores a marzo de 2019 cedieron a sus parejas cuatro semanas de permiso tras ser madres y que, al ser madres de nuevo con posterioridad a esa fecha, han visto denegada su solicitud para volver a hacerlo, bajo el argumento de que la eliminación del citado párrafo ha hecho desaparecer la posibilidad de cesión al otro progenitor. Cabe señalar que esta restricción no afecta al resto de mujeres trabajadoras, que conservan el derecho a compartir parte de su permiso con sus parejas. En concreto, cuatro semanas durante 2019 y dos semanas a lo largo de 2020.

Por otra parte, y más allá de la necesidad de solventar esta desigualdad, diversos estudios muestran que los permisos de paternidad y maternidad vigentes en el estado español están todavía lejos de los países más igualitarios del continente y, desde luego, de los seis meses que la OMS recomienda a las madres biológicas para garantizar una lactancia materna adecuada.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a modificar el Estatuto Básico del Empleado Público, de manera que –en aras de la corresponsabilidad en el cuidado de sus hijos e hijas– las mujeres funcionarias recuperen la posibilidad de ceder al otro progenitor parte del permiso de maternidad, hasta un máximo de cuatro semanas en 2019 y dos en 2020.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a aplicar en su integridad la Ley Foral 17/2019, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, de manera que se desarrollen en su totalidad las políticas de atención a los cuidados y al fomento de la corresponsabilidad contenidas en dicha ley.

En Pamplona-lruña, a 13 de septiembre de 2019

El Parlamentario Foral: Jabi Arakama Urtiaga